

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Melilla, 28 de marzo de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José C. Romero Santamaría.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
52/00028PV	Y. HAMMUAD HAMED	42890095	Melilla	27/12/07
52/00049PV	R. MATEO NAVARRO	45306423	Melilla	27/12/07
52/00050PV	N. MOHAMED MAHAMANAN	45295467	Melilla	27/12/07
52/00054PV	R. MOHAMED BUALAN	45282681	Melilla	27/12/07
52/00066PV	L. OLMO RODRÍGUEZ	45310148	Melilla	27/12/07
52/00067PV	R. HAMED MOHAMED	45309726	Melilla	27/12/07
5270079PV	S. EMBARK KADDUR	45297039	Melilla	27/12/07
52/00096PV	F. BEN BOUYA HAMED	45303157	Melilla	08/02/08
52/00093PV	J.M. DEL AMO ABDESELAM	45309489	Melilla	08/02/08

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 673/07

912.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.ª MORAT MOHAMED AL-LAL, y

RESULTANDO: Que la Comandancia General de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 7885 de fecha 03/10/2007, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado VEINTIUNO CON UN GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1511/2007, de fecha 11/10/2007.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 26/11/2007 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E N.º 45307767, con domicilio en la calle PERSEO N.º 18, de esta ciudad y, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.